

Santiago de Cali, febrero 23 del 2024

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA

En su buzón

- REFERENCIA: Proceso Verbal Declarativo – Responsabilidad Civil.-
- DEMANDANTES: Diana Patricia González Preciado y otros.-
- DEMANDADOS: Bancolombia S.A., Expreso Brasilia S.A. y otros.-
- LLAMADO EN GARANTÍA POR BANCOLOMBIA S.A.: Seguros Generales Suramericana S.A. e Inversiones Galindo Aros S.A.S.
- RADICACIÓN: 002-2023-00261-00.-

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR EL ASEGURADO BANCOLOMBIA S.A. A SU ASEGURADOR SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SEGÚN CONTRATO DE SEGURO FUNDADO EN PÓLIZA DE AUTOS NÚMERO 900000312770 VIGENTE PARA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2022 FECHA DEL ACCIDENTE QUE MOTIVA LA DEMANDA QUE DA LUGAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

El suscrito **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.746.595 expedida en esa misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional de abogado número 68.434, obrando en nombre y representación como apoderado especial, de “**BANCOLOMBIA S.A.**”, sociedad domiciliada igualmente en esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), con NIT número **890.903.938-8** y representada legalmente por la señora doctora **LUZ MARIA ARBELAEZ MORENO**, también mayor de edad y vecina de esa misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía número **33.816.318**, muy respetuosamente me dirijo a Usted mediante el presente escrito,

con el fin de proceder a realizar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** a la siguiente sociedad comercial aseguradora:

1.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. cuya sucursal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del cauca), se denomina igualmente **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** por la siguiente póliza de seguro:

- La póliza de **AUTOMÓVILES PLAN UTILITARIOS Y PESADOS** distinguida con número **900000312770** y con vigencia desde las **00:00 horas del 23-SEP.-2022 hasta las 24:00 horas del 23-SEP.-2023.**

Todo ello por supuesto Señor Juez, dentro del **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL** que ante su despacho han impetrado a través de apoderado judicial los señores **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ PRECIADO, JUAN CARLOS GRISALES TOBAR, JUAN CARLOS GRISALES GONZALEZ, GERALDINE GRISALES GONZALEZ, MARIA TERESA PRECIADO, GREGORIO GONZALEZVALENCIA, RODRIGO GONZALEZ PRECIADO, CINDY CAROLINA GONZALEZ PRECIADO, ANTONELLA DIAZ GONZALEZ, DIEGO FERNANDO GONZALEZ PRECIADO**, mayores de edad, todos vecinos del municipio de Cali (Valle del Cauca), quienes obran a través de apoderado en contra de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS**, todo lo cual se hace dentro del término legal previsto en los siguientes términos:

SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL ASEGURADO

Ruego al señor juez, se sirva proceder a la citación de la sociedad aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, domiciliada principalmente en la ciudad de Medellín (Antioquia), identificada con **NIT** número **890.903.407-9**, cuya sucursal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), se denomina **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**; legalmente representada por la Señora **MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA** igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía número **1.151.935.338** o por quien haga sus veces **temporal o definitivamente.**

Tal citación, fundada en la existencia de contrato de seguro contenido en la póliza de **AUTOMÓVILES PLAN UTILITARIOS Y PESADOS** anotada.

Lo anterior, para que atienda el presente llamamiento en garantía, que mediante este escrito efectúo a dicha **ASEGURADORA**, según lo dispuesto por el artículo 64 del Código General del Proceso, por ser quien aseguraba este tipo de riesgos para el momento en que ocurrió el presunto accidente de que se habla en la demanda que ha dado inicio al proceso del epígrafe, a través de la póliza ya determinada.

Lo anterior le da a la sociedad **BANCOLOMBIA S.A. en su calidad de ASEGURADA, BENEFICIARIA Y PROPIETARIA DEL VEHÍCULO** el derecho contractual para tal petición.

Hago la solicitud cumpliendo como sigue con todos y cada uno de los requisitos contenidos en los artículos 65 y 82 del Código General del Proceso.

PRIMERO: La sociedad llamada en garantía se denomina tal y como quedó determinado antes tiene su domicilio social principal en la ciudad de Medellín (Antioquia).

SEGUNDO: La sociedad llamada en garantía, tiene sucursal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) denominada como se anotó antes y legalmente representada por quien adelante se anotará.

TERCERO: Los hechos en que se basa el Llamamiento en garantía que solicitamos son los siguientes:

1.- A partir del día **25 de julio de 2.021**, se celebró a través de intermediario de seguros, con la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** sendo contrato de seguro en el ramo de automóviles mediante el cual se ampararon todos los riesgos provenientes de responsabilidad civil extracontractual para vehículos pesados propios a través de la póliza número **900000312770** por responsabilidad civil generada por autos de propiedad de mi mandante.

2.- Hoy, a través de la demanda de la referencia, se vinculó a mi mandante **BANCOLOMBIA S.A.** en su carácter de **PROPIETARIA** de un vehículo a un proceso civil conforme a las normas de responsabilidad civil extracontractual, **con base en un presunto accidente ocurrido el día 4 de octubre de 2022.**

3.- Tales riesgos estaban en consecuencia asegurados para aquel entonces, a través del contrato de seguro celebrado con la sociedad aseguradora llamada en garantía, por lo que tal compañía deberá responder total o parcialmente de acuerdo con tal contrato, por el pago que se tuviere que hacer por mi representado debidamente asegurado, como resultado de una eventual sentencia adversa dentro del proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SE INVOCAN:

Artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1127 ss y cc, modificado por art. 84 de la ley 45/90.

APORTACIÓN Y SOLICITUD PROBATORIA:

1. PRUEBA DOCUMENTAL:

- Póliza de seguro de Autos Plan Utilitarios y Pesados No. **900000312770** con vigencia del 23-SEP.-2022 al 23-SEP.-2023, junto con su clausulado general.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase Señor Juez, citar y hacer comparecer en la hora y fecha que Usted disponga, a la Doctora **MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA** o a quien haga las veces de representante legal de la sociedad llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** mayor de edad, para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en su oportunidad verbalmente o en sobre cerrado, todo de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso. Esto con fundamento en el artículo 203 ibídem.

JURAMENTO ESTIMATORIO:

Me permito manifestarles que la cuantía estimada para el llamamiento en garantía, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.667.628.346)**, en razón a la suma total de las pretensiones de la demanda principal.

En todo caso, se reitera que el valor estimado, corresponde al valor de las pretensiones de la demanda, o en su defecto a la condena total que llegase a ordenar el despacho en una eventual sentencia adversa para **BANCOLOMBIA S.A.**

ANEXOS:

- Certificados de existencia y representación legal de la entidad llamada en garantía.
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

La persona jurídica llamante **BANCOLOMBIA S.A.** recibirá notificaciones en la Calle 11 # 6-24 de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), dirección de correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co

La llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, recibirá notificaciones a través del representante legal de la sucursal de Santiago de Cali (Valle del Cauca) señora doctora **MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA o quien haga sus veces** en la **Calle 64 norte número 5-BN-146 Local 101-C** de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y/o **Carrera 63 número 49-A-31 Piso 1 Edificio Camacol y/o** en su buzón de correo electrónico para notificaciones electrónicas denominado notificacionesjudiciales@sura.com.co

El **suscrito**, recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina profesional de abogado ubicada en la **carrera 3 oeste número 1-11, oficina 102**, de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) o en las siguientes direcciones electrónicas para tal fin:

lfg@gonzalezguzmanabogados.com

alj@gonzalezguzmanabogados.com

tts@gonzalezguzmanabogados.com

drc@gonzalezguzmanabogados.com

jis@gonzalezguzmanabogados.com

Del Señor Juez,

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. Nº 16'746.595 de Santiago de Cali (V)

T.P. Nº 68.434 del Consejo Superior de la Judicatura